

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

**2021/764** *Cédula de citación a Ymarvi Telecomunicaciones, S.L. Procedimiento Ordinario 333/2020.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 333/2020.  
Negociado: MJ.  
N.I.G.: 1402144420200001299  
De: D. SERGIO RODRÍGUEZ PÉREZ  
Abogado: MANUEL HUERTAS MOLINA  
Contra: YMARVI TELECOMUNICACIONES S.L.  
Abogado:

Doña Olga Rodríguez Castillo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba.

#### **Hace saber:**

Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 333/2020 se ha acordado citar a Ymarvi Telecomunicaciones S.L. con CIF B23784465 como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo DÍA 16 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia de Córdoba, c/ Isla Mallorca s/nº Modulo A, 1ª Planta CP 14071 Sala de Vistas n.º 18 (1.ª Planta s.e.u.o.) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio y se le requiere de aportación de documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Oficina de este Juzgado de lo Social copia de la demanda y documentos presentada así como las actuaciones a su disposición para su examen y traslado.

Y para que sirva de notificación en legal forma y citación a Ymarvi Telecomunicaciones S.L. con CIF B23784465 en paradero desconocido se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en el Tablón Telemático del Juzgado, salvo las que pongan fin al procedimiento, deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 22 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO.